

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de mayo de 2019, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

12º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

URGENCIA C).- AMPLIACIÓN DEL GASTO RESPECTO A LA PARTIDA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y/O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2019.

Previa la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del ROF y vista la Propuesta presentada por la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social y que ha sido intervenida y conformada por Intervención:

“VISTA La experiencia de años anteriores, en aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Así como, el de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la presente ley, hemos aprobado la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones para este ejercicio 2019.

VISTO el Plan estratégico de subvenciones para el período 2019, aprobado este por el Sr. Presidente de la Diputación con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la que se regula en el apartado del resumen presupuestario, la posibilidad de ampliar hasta en un 50% de la partida presupuestaria, por cada una de las líneas participantes.

VISTO el artículo 7 párrafo 3º de las Bases de la Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de 2019 que establece que “El presupuesto estará sujeto a posible ampliación de hasta un máximo del 50% de la indicada en cada Delegación. Se podrá fijar dicha cuantía adicional cuya aplicación al presupuesto inicial no requerirá de una nueva Convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación y publicación en el B.O.P. de la modificación presupuestaria que proceda, siempre en un momento anterior a la Resolución Definitiva”.

VISTO el informe del Técnico de Gestión de Administración General que se acompaña, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 de la Diputación de Granada, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de

Código Seguro De Verificación	Cc0Z5NPWcgc/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/05/2019 09:30:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

PROPONGO.

Al Sr. Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA:

Primero.- Que se apruebe el gasto por cuantía adicional con cargo a las partidas de la Convocatoria de Subvenciones con Asociaciones de la Diputación de Granada para el año 2019, que se aprobaron de manera inicial, en la 130 23107 48901 (180.000 €), y la 211 33411 48000 (35.000€), fijándose dicho gasto en las siguientes cantidades, 130 23107 48901 (200.000 €), y la 211 33411 48000 (52.200€), ascendiendo la suma de todas las partidas de la Convocatoria, a una cuantía total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (452.200 €).

Segundo.- Que se proceda a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en el G-Tablón, y en la página Web de la Diputación”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@diogra.es

Código Seguro De Verificación	Cc0Z5NPWcqc/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/05/2019 09:30:32
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

